

RIO CUARTO, 27 de junio de 2017.

VISTO, los pedidos efectuados por Docentes de esta Facultad solicitando régimen de promoción sin examen para asignaturas a su cargo, y

CONSIDERANDO

Que los mismos corresponden a distintas asignaturas, las que se consignan en el único Anexo de la presente Resolución.

Que Secretaría Académica recomienda aprobar lo solicitado en tanto se encuadre en lo establecido por la Resolución de C.S. Nº 356/10.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución de Junta Electoral Nº 007/17, y el Artículo 37 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgar el **Régimen de Promoción sin examen** en las asignaturas que se consignan en el único Anexo, que integra la presente Resolución.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.-

RESOLUCION Nº 459/2017

I.C.



Universidad Nacional de Río Cuarto
Facultad de Ciencias Humanas

ANEXO
(RESOLUCION DECANAL Nº 459/2017)

DEPARTAMENTO DE CIENCIAS JURÍDICAS, POLÍTICAS Y SOCIALES (5-52)

ASIGNATURA	CODIGO	CARRERA
DERECHO PRIVADO VI (Familia)	5117	ABOGACÍA
DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO	5118	ABOGACÍA
DERECHO PRIVADO VII (Sucesiones)	5124	ABOGACÍA
DERECHO DE LA NAVEGACIÓN	5138	ABOGACÍA